



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA
CABANA – PALLASCA – ANCASH

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 10 KM
EN C.V. CABANA – BOLOGNESI – CHOLOQUE, DISTRITO
DE CABANA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE
ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 10 AL 16 DE JUNIO DE 2022**

TOMO I DE I

HUARAZ, 21 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 10 KM EN C.V. CABANA – BOLOGNESI – CHOLOQUE, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR LA ENTIDAD NO CONTEMPLÓ EN SUS CÁLCULOS LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/16 500,00 PESE A SER INFORMADO POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN EN LA VALORIZACIÓN N.º 1, AFECTANDO EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.	
2. LA ENTIDAD NO EVIDENCIA ACCIONES PARA SOLICITAR AL CONTRATISTA QUE CUMPLA SUS OBLIGACIONES POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, PREVISTOS EN EL CONTRATO DE OBRA, POSIBILITANDO DETERIORO Y AFECTACIÓN EN LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE CONTROL ANTERIORES	13
IX. CONCLUSIONES	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL – 10 KM EN C.V. CABANA – BOLOGNESI – CHOLOQUE, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash de la Contraloría General de la República, mediante oficio de acreditación n.° 001220-2021-CG/GRAN de 10 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2022-056, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proceso de liquidación del contrato de obra – Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 02-2021-MPP-C/CS-Contratación de la ejecución de obra: “Rehabilitación de camino vecinal – 10 KM en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash”, se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Determinar si la liquidación del contrato de obra – procedimiento de contratación pública especial n.° 02-2021-MPP, viene cumplimiento los procedimientos establecidos en el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

2.2.2 Determinar si los montos reconocidos y cálculos de la liquidación del contrato n.° 011-2020-MPC, se realizaron conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.2.3 Determinar si la Municipalidad Provincial de Pallasca ha adoptado acciones correctivas o preventivas en relación a las situaciones adversas identificadas anteriormente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la obra “Rehabilitación de camino vecinal – 10 KM en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Liquidación del contrato de ejecución de obra”, y que ha sido ejecutado del 10 al 16 de junio de 2022, en las instalaciones de la Oficina de Enlace de Chimbote, sito en la Av. Argentina S/N Urb. El Pacífico Mz. F2 Lote 10, nuevo Chimbote, Santa, Ancash.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El hito de control n.º 2: Liquidación del contrato de ejecución de la obra¹, fue evaluado con la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Pallasca, en adelante la “Entidad”, referida al proceso de liquidación del contrato de obra – Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 02-2021-MPP-Contratación de la ejecución de obra: **“Rehabilitación de camino vecinal – 10 KM en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash”**.

Al respecto, el proceso de liquidación de un contrato de ejecución de obra, se encuentra regulado en el artículo 94º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM publicada el 6 de julio de 2018 y modificatorias.

Asimismo, se revisó a información respecto al inicio del Plan integral de Reconstrucción con Cambios (RCC), la aprobación del expediente técnico, intervención de la Contraloría General de la República, las valorizaciones, aplicación de penalidades, garantías, adelantos y liquidación del servicio, entre otros, lo cual se detalla a continuación:

a) Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios (RCC)

Mediante Decreto Supremo n.º 027-2018-PCM se aprueba modificar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, a fin de cambiar el ejecutor de diversas intervenciones previstas en el citado Plan, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 1:
NUEVO PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

Provincia	Distrito	Sector	Ejecutor	Receptor de Obra	Intervención	Costo (S/)
Pallasca	Cabana-Bolognesi	Red Subnacional-Caminos	Municipalidad provincial de Pallasca	Municipalidad provincial de Pallasca-Cabana	Rehabilitación de camino vecinal – 10 km en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque	2 925 000

Fuente: Decreto Supremo n.º 027-2018-PCM de 8 de marzo de 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

b) Aprobación de expediente técnico inicial y la intervención de la Contraloría General de la República

Consecuentemente, mediante Resolución de Alcaldía N.º 141-2018-MPP-C/ALC de 4 de julio de 2018, suscrito por el señor Manuel Santiago Hidalgo Sifuentes alcalde de la Entidad, resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto: **“RENOVACIÓN DE VÍAS VECINALES – 10 KM, EN C.V. CABANA – BOLOGNESI, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE PALLASCA, ÁNCASH”**, con código único de inversiones (IRN) 2425911, considerando el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios y un monto de inversión de S/ 16 206 799,90, conforme el detalle siguiente:



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

Último hito de control.
Informe de Control Concurrente N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC
Periodo: Del 10 al 16 de junio de 2022

**CUADRO N° 2:
COSTOS PROYECTADOS**

Ítem	Descripción	Presupuesto S/
1	Costo Directo	11 601 000,79
2	Gastos Generales (8.0789%)	871 780,39
3	Utilidades (10%)	1 160 100,07
	-----	-----
	Sub total	13 632 881,27
4	IGV (18%)	2 453 918,62
	-----	-----
5	Presupuesto Obra	16 086 799,90
6	Expediente Técnico	30 000,00
7	Supervisor de Obra	90 000,00
	=====	=====
	Total Inversión	16 206 799,90

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 141-2018-MPP-C/ALC de 4 de julio de 2018.

Elaborado por: Comisión de control.

c) Aprobación de expediente técnico definitivo

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 157-2020-MPP-C/ALC de 24 de setiembre del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto, considerando un plazo de ejecución de ciento veinte días (120) días calendario y un monto de inversión de S/ 2 709 322,15; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 082-2021-MPP-C/ALC de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto; finalmente, con Resolución de Alcaldía n.° 141-2021-MPP-C/ALC de 26 de abril de 2021, considerando un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y un monto de inversión de S/2 398,197.65, se aprueba el expediente técnico actualizado, tal como se detalla:

**CUADRO N° 3
ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA**

Ítem	Descripción	Presupuesto S/
1	Costo de ejecución de obra	2 307 152,05
2	Supervisión de obra	56 645,60
3	Expediente Técnico	34 400,00
	Valor Total del Proyecto	2 398 197,65

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 141-2021-MPP-C/ALC de 26 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

d) Comparación de Expediente técnico inicial con expediente técnico definitivo

**CUADRO N° 4
AHORRO EN LA INVERSIÓN DEL PROYECTO DE RCC**

Descripción	Monto de Expediente Técnico Inicial	Monto de Expediente Técnico definitivo	Diferencia
Presupuesto de Obra	S/ 16 086 799,90	S/ 2 307 152,05	S/ 13 779 647,85
	Total de ahorro en la inversión		S/ 13 779 647,85

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 141-2021-MPP-C/ALC de 26 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de control.

Por lo indicado en el cuadro anterior, la **intervención de la Contraloría General de la República ha permitido un ahorro de recursos por S/ 13 779 647,85.**



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

e) Contrato de Obra

El 13 de setiembre de 2021 se convocó al Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 002-2021-MPP/C-1 para la selección del ejecutor de la obra otorgándose la Buena Pro el 30 de setiembre de 2021, señalando como ganador al Consorcio Cabana, integrada por las empresas: Constructora Jhipssy SAC y Group Casuarinas J&D S.R.L.

Posteriormente el 27 de octubre de 2021 la Entidad y el Consorcio Cabana, suscribieron el contrato de ejecución de obra – procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2021-MPP- Contratación de Ejecución de Obra: “Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choloque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash”; por un monto contractual de S/2 076 436,80.

f) Inicio de ejecución de obra:

El 12 de noviembre de 2021 se da inicio a la obra, siendo el residente de obra el Ing. Nilton Tomas Mendez Cotrina y supervisor de la obra, el Consorcio Supervisor Choloque, siendo el Jefe de Supervisión el Ing. Pablo Cesar Curo Gonzales.

g) Valorizaciones aprobadas y pagadas

CUADRO N.º 5
RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA

Ítem	Valorización	Monto Valorizado	Monto Pagado	% Avance
1	n.º 1	S/449 128,46	S/449 128,46	22,09%
2	n.º 2	S/928 827,14	S/928 827,14	45,68%
3	n.º 3	S/655 222,16	S/110 239,82	32,23%
Total pagado		S/ 2 033 177,76	S/1 488 195,42	100,00%

Fuente: Comprobantes de pago 2022 - Oficina de Tesorería

Elaborado por: Comisión de control.

h) Pliego de observaciones y Recepción de Obra

El 7 de febrero de 2022, se conforma el comité de recepción de obra en pleno, siendo Edinson Sánchez Villafana (Ingeniero civil), presidente; Luis Saavedra Licera (economista), primer miembro; y Pablo Curo Gonzales (ingeniero civil), segundo miembro, procedieron a verificar y ratificar mediante acta del día 21 de febrero de 2022 la conformidad de la recepción de la obra.

i) Liquidación del contrato de ejecución de obra

Mediante Carta n.º 011-2022-CSCH de fecha 17 de mayo del 2022, Bryan Stefano Miranda Obregón, Representante Común del Consorcio Supervisor Choloque, presenta ante el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural MPP-C de la Municipalidad Provincial de Pallasca, el Expediente de la Liquidación Final de Obra para la revisión y aprobación correspondiente, solicitando un saldo a favor del contratista “Corporación Cabana” por S/ 180 054,57, por concepto de cálculos de reajuste de precios por fórmula polinómica.

Al respecto, mediante Informe N.º 389-2022-MPP-C/GIDURC, emitido por el Ing. Edinson Geovani Sanchez Villafana, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural MPP-C, remite al Econ. Luis Enrique Saavedra Licera, gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Pallasca, la conformidad de la liquidación de la Obra, emitiéndose el 27 de mayo de 2022 la aprobación de la liquidación de la Obra mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2022-MPP-C/ALC.

Finalmente, en el **Apéndice n.º 1**, se adjunta la Ficha técnica de Obra.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada a la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choloque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash", se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la obra, los que se detallan a continuación:

1. LA LIQUIDACIÓN APROBADA POR LA ENTIDAD NO CONTEMPLÓ EN SUS CÁLCULOS LA APLICACIÓN DE PENALIDADES AL CONTRATISTA POR S/16 500,00 PESE A SER INFORMADO POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN EN LA VALORIZACIÓN N° 1, AFECTANDO EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a) Condición:

De la revisión a la documentación que forma parte de la liquidación del contrato de ejecución de Obra, se ha podido evidenciar que el jefe de supervisión de obra, Pablo Cesar Curo Gonzales, consignó en sus conclusiones y recomendaciones del "Informe técnico de valorización de obra n.º 1 – supervisión de obra", la aplicación de penalidades al contratista, por motivo de no contar con los equipos mínimos requeridos en el expediente técnico, siendo un total de S/ 16 500,00; tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 1 PENALIDAD INDICADA EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01

✓ Debo mencionar que dentro del Contrato Suscrito se está incumpliendo la **CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES**, por lo cual se realice las respectivas penalidades correspondientes:

DE LA CONTRATISTA:

CONTRATO DE OBRA -PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021-MPP-CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 10 KM EN C.V. CABANA-BOLOGNESI-CHOLOQUE, DISTRITO DE CABANA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO ANCASH".

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

5 EQUIPOS DEL CONTRATISTA
Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.

25% de 1 U.I.T por cada día de retraso

Según informe del Inspector Supervisor de la obra, según corresponda.

MONTO 1 UIT (soles):

UIT S/ 4,400.00

PLAZO (días):

PLAZO (días): 90.00

ITEM	DESCRIPCION	PENALIDAD POR DIA (S/)	CANTIDAD DE DIAS	MONTO (S/.)
1	PERIODO COMPRENDIDO DEL 12/11/2020 AL 30/11/2020	1,100.00	15	16,500.00

- ✓ El contratista viene incurriendo en las penalidades por un monto de: S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles).
- ✓ Se recomienda que SE APLIQUE dentro del contrato de ejecución de obra, las penalidades dentro de la "CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES".

Fuente: Informe de la valorización de obra N° 01 – mes de noviembre 2021 del Jefe de Supervisión

Es así que, presentó el citado informe al representante común del Consorcio Supervisor Choloque, mediante carta n.º 005-2021-MPP—C-PCCG/JS de 4 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

En mérito a ello, Bryan Mirando Obregón, representante común del Consorcio Supervisor Choloque presentó a la Entidad la carta n.º 002-2021-CSCH de recepción de 06 de diciembre de 2021, el informe de la valorización n.º 1- mes de noviembre 2021 correspondiente al periodo del 21 al 30 de noviembre de 2021, estableciendo que el monto a cobrar por la valorización n.º 1 es de S/449 128,46, el avance acumulado es de 22,09%, el descuento por fiel cumplimiento es de S/103 821,84 y monto neto a cobrar por COVID-19 es de S/9 132,47; sin embargo, no incluyó el cobro de penalidades por S/16 500,00, por no contar con los equipos mínimos requeridos o que tengan incompletos para la ejecución de obra por parte del Consorcio Cabana.

Al respecto, la cláusula décimo cuarta: penalidades del Contrato de Obra, señala como un causal de otras penalidades, lo siguiente:

(...)

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)		(...)	(...)
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que tenga incompletos para la ejecución de obra	25% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

(...)"

Ahora bien, mediante carta n.º 011-2022-CSCH de 17 de mayo del 2022, Bryan Stefano Miranda Obregón, representante común del Consorcio Supervisor Choloque, presenta al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente de la liquidación final de obra para la revisión y aprobación correspondiente, solicitando un saldo a favor del contratista por S/ 180 054,57, por concepto de cálculos de reajuste de precios por fórmula polinómica, sin advertir la aplicación de penalidades consignada por el jefe de supervisión en su *Informe técnico de valorización de obra n.º 1 – supervisión de obra*.

De igual forma, mediante Informe n.º 389-2022-MPP-C/GIDURC de 27 de mayo de 2022, Edinson Sánchez Villafana, gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la liquidación de contrato de obra a Luis Enrique Saavedra Licera, gerente municipal; es así que, finalmente, el 27 de mayo de 2022 se aprueba la liquidación de la Obra mediante Resolución de Alcaldía n.º 171-2022-MPP-C/ALC, sin advertir la aplicación de penalidades consignada por el jefe de supervisión en su *Informe técnico de valorización de obra n.º 1 – supervisión de obra*.

Por lo expuesto, se tiene que el Jefe de Supervisión informó sobre penalidades; sin embargo, tanto el Consorcio Supervisor Choloque como funcionarios de la Entidad no tramitaron el cobro de una penalidad por el monto de S/16 500,00, pese a estar advertido e indicado en el informe de la valorización de obra N° 01 – mes de noviembre 2021, inobservando los numerales 94.1 y 94.2 del artículo 94° del Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

b) Criterio:

Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019.

Artículo 62.- Penalidades

(...)

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para efectos, deben incluir los supuestos de



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

aplicación de penalidad, distintas al retraso por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(...)"

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

"94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.
(...)"

Contrato de ejecución de obra – procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2021-MPP- Contratación de Ejecución de Obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choloque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash.

(...)"

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PENALIDADES

(...)"

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)		(...)	(...)
5	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que tenga incompletos para la ejecución de obra	25% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar el buen uso de los recursos públicos e inaplicación de penalidades por S/ 16 500, al contratista ejecutor.

2. LA ENTIDAD NO EVIDENCIA ACCIONES PARA SOLICITAR AL CONTRATISTA QUE CUMPLA SUS OBLIGACIONES POR DEFECTOS Ó VICIOS OCULTOS, PREVISTO EN EL CONTRATO DE OBRA, POSIBILITANDO DETERIORO Y AFECTACION EN LA FUNCIONALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA

a) Condición:

Mediante acta del día 21 de febrero de 2022 la conformidad de la recepción de la obra sin observaciones, y luego el 27 de mayo de 2022 se aprueba la liquidación de la Obra mediante Resolución de Alcaldía n.º 171-2022-MPP-C/ALC; sin embargo, de la inspección física realizada el 20 de mayo de 2022 se ha evidenciado lo siguiente:



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

- **Respecto a la ejecución de alcantarillas**

En el lugar donde se ejecutó la rehabilitación del camino vecinal, se pudo constatar la presencia de baches, ahuellamientos, colmatación y saturación de agua en el relleno de la sección transversal donde fue construido las alcantarillas y que constituye la capa de rodadura, tal como se puede apreciar a continuación:

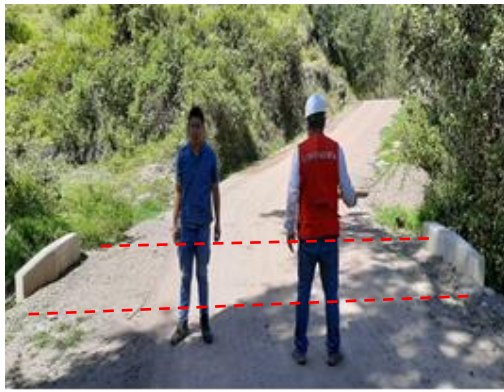
IMAGEN N° 1 Alcantarilla KM 1+553	IMAGEN N° 2 Alcantarilla KM 5+722
	
Observación: Se puede apreciar que la alcantarilla del km 1+553 y de km 5+722, presentan baches y ahuellamientos en la capa de relleno (capa de rodadura) en sección transversal de dicha obra de arte.	
Fuente: Inspección física de 20 de mayo de 2022.	
Elaborado: Comisión de Control.	

IMAGEN N.º 4: Alcantarilla 0+850	IMAGEN N.º 5: Alcantarilla 4+840
	
Observación: Se puede apreciar que la alcantarilla del km 0+850 y de km 4+840, presentan colmatación y saturación de agua en la capa de relleno (capa de rodadura) en sección transversal de dicha obra de arte.	
Fuente: Inspección física de 20 de mayo de 2022.	
Elaborado: Comisión de Control.	

Al respecto, en el expediente técnico aprobado ha establecido el reemplazo y construcción de seis (06) alcantarillas, proponiendo un diseño geométrico y estructural de los mismos. Sin embargo, como ya se ha evidenciado se encuentra en mal estado.

Por consiguiente, se puede apreciar que las alcantarillas ejecutadas como parte de la justificación de la intervención de obras de arte, establecidos en el expediente técnico no estarías cumpliendo con la meta de dar operatividad y funcionamiento a toda la vía en razón de que dichos elementos presentan baches, ahuellamientos, colmatación y saturación de agua en las ubicaciones en que fueron ejecutados, afectando el tránsito vehicular.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



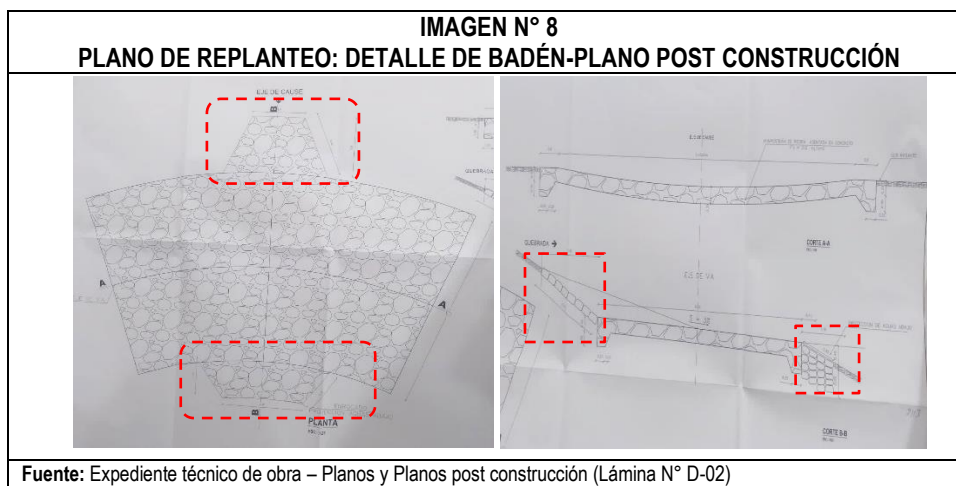
Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



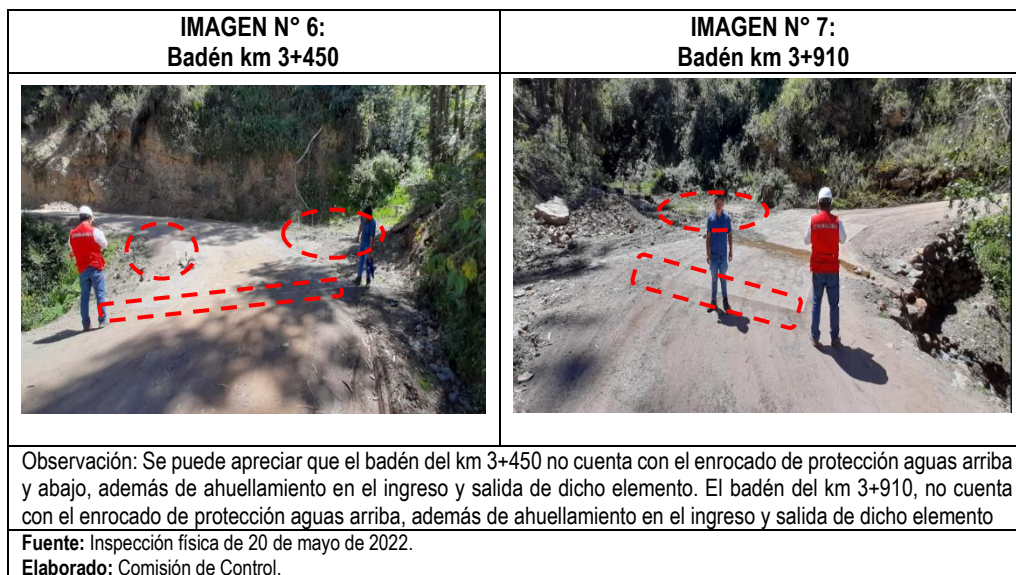
Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

- **Respecto la ejecución de badenes**

En la lámina D-02 Detalle: Badén del expediente técnico aprobado por la Entidad, estableció la construcción de enrocado de protección aguas abajo y aguas arriba en los badenes², los mismos que están directamente apoyados a la cimentación, tal como se muestra a continuación:



Sin embargo, de la inspección física realizada el día 20 de mayo de 2022 en el lugar donde se ejecutó la rehabilitación de camino vecinal, se pudo constatar que los badenes ejecutados no cuentan con el enrocado de protección aguas abajo y aguas arriba; asimismo se evidencia ahuellamientos al ingreso y salida de dichos elementos, tal como se puede apreciar a continuación:



Es así que, se puede apreciar que los badenes ejecutados no contarían con el enrocado de protección aguas arriba y abajo, además de presentar ahuellamiento en el ingreso y salida de dicho elemento, afectando el paso del caudal de agua en el camino vecinal.

Consecuentemente, se tiene que las observaciones no pudieron ser advertidas por el comité durante la recepción de obra, dado que posiblemente surgieron posteriormente a la recepción como vicios ocultos; por lo que, la entidad debió solicitar al contratista la reparación en atención a



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

Badén: Cruce empedrado que se hace en una carretera para dar paso a un corto caudal de agua.

la estipulado en el artículo 40 del TUO de la n.º 30225 y la Cláusula Undécima: Responsabilidad por vicios ocultos, del contrato de ejecución de obra.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)”

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM del 6 de julio de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de setiembre de 2019.

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

(...)”

Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos

93.5. (...), el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Artículo 94.- Liquidación de Contrato de Obra y Efectos

“94.11 Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.”

(...)”

Expediente Técnico de la obra “Rehabilitación de camino vecinal – 10 KM en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 141-2021-MPP-C/ALC de 26 de abril de 2021.

“(…)”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)”

04.02.02 BADEN

Descripción



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

*Este trabajo consiste en la construcción de badén con Mampostería De Piedra con concreto $F' C = 175 \text{ kg/Cm}^2$, de acuerdo con estas especificaciones y de conformidad con el Proyecto. Se realiza varios procesos constructivos para con la construcción del badén.
(...)"*

Contrato de ejecución de obra – procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2021-MPP- Contratación de Ejecución de Obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choloque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash"

"(...)"

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (siete) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, posibilita que se afecte el funcionamiento, operatividad y tránsito de los vehículos que usan la vía; asimismo, el consecuente una posible pérdida de la inversión y la disminución de su vida útil de dichos elementos, además de incrementar el riesgo y afectar a la integridad de las personas que hacen uso de la vía.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito relacionado a la liquidación del contrato de ejecución de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 2**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

De la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

Asimismo, en **Apéndice n.º 3**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la liquidación del contrato de ejecución de la obra "Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choloque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash", se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:00:16 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:56:04 -05:00

X. RECOMENDACIONES

- 10.1 Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente a la Liquidación del Contrato de Ejecución de la obra “Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 KM en C.V. Cabana- Bolognesi-Choque, distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento Ancash”, se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención.
- 10.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huaraz, 21 de junio de 2022.



Firmado digitalmente por ACOSTA
CHIGUALA Giuliana Maria FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2022 11:01:11 -05:00

Giuliana Acosta Chiguala
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAZAR
CHECA Luis Miguel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-06-2022 16:48:59 -05:00

Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2022 16:54:06 -05:00

Emerson Rucoba Tananta
Gerente Regional
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICE n.º 1
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Sector:		Transportes				
Entidad:		Municipalidad Provincial de Pallasca				
Obra:		"Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 km en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash"				
Fuente de Financiamiento:		Reconstrucción con cambios				
Proceso de Selección:		Contratación Pública Especial N° 002-2021-MPP-C/CS				
Sistema de Contratación:		Precio Unitario	Código Único de Inversiones	2499024		
Expediente Técnico	Proyectista	Ing. Walter Ney Quiroz Gil				
	Monto (S/):	S/2 398 197,65	Fecha:	26 de abril de 2021		
	Valor Referencial	S/2 307 152,05	Fecha de elaboración:	01 de enero de 2021		
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.º 141-2021-MPC-C/ALC de 26 de abril de 2021.				
Contrato de Obra	Monto (S/):	S/2 076 436,80	Número/Fecha:	Contrato de obra – Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2021-MPP de fecha 27 de octubre de 2021		
	Plazo (d.):	90 días calendarios				
	Contratista:	Consorcio Cabana conformada por las empresas: GROUP CASUARINAS J&D S.R.L. RUC: 20231662244 CONSTRUCTORA JHIPSSY SAC RUC: 20445399699				
	Residente	Ing. Nilton Tomas Mendez Cotrina				
Supervisor de Obra	Monto (S/):	S/56 644,80	Fecha:	11 de octubre de 2021		
	Plazo (d.):	120 días calendario				
	Contratista:	Consorcio Supervisor Choloque integrado por: Mendoza Cadillo Ulises RUC: 10321149869 Aranda Prieto Omar Ivan RUC: 10321149869				
	Supervisor de Obra	Ing. Pablo Cesar Curo Gonzales		Desde inicio de obra		
Objetivo del Contrato:		Contratación de la ejecución de la obra: "Rehabilitación de camino vecinal – 10 Km en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, distrito de Cabana, provincia Pallasca, departamento de Ancash"				
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	12 de noviembre de 2021		Entrega de terreno:	12 de noviembre de 2021	
Término de obra programado	Fecha:	09 de febrero de 2022		Término de obra real	31 de enero 2022	
Adelanto directo n.º 1	Monto (S/)	No se tramitó		Fecha	No aplica	
Adelanto de materiales n.º 1	Monto (S/)	No se tramitó		Fecha	No aplica	
Valorizaciones de obra	Contractual	Mes	Año	Monto sin IGV (S/)	% de Avance	
N° 01	Contractual	Noviembre	2021	449 128,46	22,09%	
N° 02	Contractual	Diciembre	2021	928 827,14	45,68%	
N° 03	Contractual	Enero	2022	655 222,16	32,23%	
Avance total (%):	Físico: 100,00%			Financiero:	2 033 177,76	100,00%
Presupuesto adicional de obra	Concepto	Aprobación		Monto S/	% de incidencia	
		Resolución	Fecha			
-----	-----	-----	-----	-----	-----	

FICHA TÉCNICA DE OBRA						
Presupuesto deductivo de obra	Concepto		Aprobación		Monto S/	% de incidencia
			Resolución	Fecha		
-----	-----		-----	-----	-----	-----
Ampliación de plazo	Aprobación		Fecha de aprobación	Número de días	Fin del plazo incluyendo ampliación	
-----	-----		-----	-----	-----	
Suspensión de plazo	Aprobación		Fecha de aprobación	Número de días	Plazo de la Suspensión	
-----	-----		-----	-----	-----	
Liquidación de contrato de obra	Aprobación:	Resolución de Alcaldía N° 171-2022-MPP-C/ALC.		Fecha:	27 de mayo de 2022	
Liquidación de contrato de supervisión	Aprobación:	No cuenta con este documento		Fecha:	-----	
Estado situacional de la obra a la fecha	La obra se encuentra en proceso de liquidación					

Fuente: Documentos entregados a la Comisión de Visita de Control; así como, de los aplicativos informativos de la Web (SEACE, SOSEM, INFOBRAS, entre otros medios)

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:04:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:57:11 -05:00

APÉNDICE n.º 2

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

Nº	Documento
1	Informe n.º 389-2022-MPP-C/GIDURC de 27 de mayo de 2022
2	Resolución de Alcaldía N° 171-2022-MPP-C/ALC de 27 de mayo de 2022
3	Expediente de Liquidación de obra (en 9 tomos)
4	Informe de Hito de Control n.º 9689-2020-CG/GRAN-CC
5	Expediente técnico de obra



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:04:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 201313789
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:57:11 -05:00

APÉNDICE N° 3

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 9689-2020-CG/GRAN-SCC, Hito de Control n.° 1: Expediente técnico aprobado

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad no viene realizando acciones tendientes para la actualización y aprobación del expediente técnico, pese a contar con los términos de referencia para la contratación de un consultor desde hace once (11) meses, situación que podría afectar el logro de los objetivos del plan de reconstrucción con cambios, así como a la población beneficiaria.	La Entidad no comunicó formalmente la adopción de medidas; sin embargo, la comisión pudo constatar la aprobación de la reformulación del expediente técnico y actualización	Debido a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 9689-2020-CG/GRAN-SCC, la entidad reformula el expediente técnico de la obra y lo aprueba mediante resolución de alcaldía n.° 157-2020-MPP-C/ALC de 24 de setiembre del 2020, con un monto de inversión de S/ 2 709 322,15; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía n.° 082-2021-MPP-C/ALC de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba el expediente técnico actualizado del proyecto; finalmente, con Resolución de Alcaldía n.° 141-2021-MPP-C/ALC de 26 de abril de 2021, considerando un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios y un monto de inversión de S/2 398,197.65, se aprueba el expediente técnico actualizado definitivo.	Corregida



Firmado digitalmente por
ACOSTA CHIGUALA Giuliana
Maria FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 11:04:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR CHECA Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:40:52 -05:00



Firmado digitalmente por RUCOBA
TANANTA Emerson FAU 201313789
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-06-2022 16:57:11 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Huaraz, 22 de Junio del 2022

OFICIO N° 001096-2022-CG/GRAN

Señor:

Marcial Castillo Valerio Chavez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Pallasca

Plaza De Armas N° 106

Ancash/Pallasca/Cabana

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competente, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "*Rehabilitación de Camino Vecinal – 10 km en C.V. Cabana – Bolognesi – Choloque, Distrito de Cabana, Provincia Pallasca, Departamento de Ancash*", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 3833-2022-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Emerson Rucoba Tananta

Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash
Contraloría General de la República

(ERT/gac)

Nro. Emisión: 05360 (L425 - 2022) Elab:(U19040 - L427)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2022-CG/GRAN

DOCUMENTO : OFICIO N° 1096-2022-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE
CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE
ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARCIAL CASTILLO VALERIO CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20224324601

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 19

Sumilla: Remisión de Informe de Control Concurrence N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC, vinculada a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal ¿ 10 km en C.V. Cabana ¿ Bolognesi ¿ Choloque, Distrito de Cabana, Provincia Pallasca, Departamento de Ancash".

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de CC N° 3833-2022
2. OFICIO-001096-2022-GRAN





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1096-2022-CG/GRAN

EMISOR : EMERSON RUCOBA TANANTA - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARCIAL CASTILLO VALERIO CHAVEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

Sumilla:

Remisión de Informe de Control Concurrente N° 3833-2022-CG/GRAN-SCC, vinculada a la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal ¿ 10 km en C.V. Cabana ¿ Bolognesi ¿ Choloque, Distrito de Cabana, Provincia Pallasca, Departamento de Ancash".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20224324601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2022-CG/GRAN
2. Informe de CC N° 3833-2022
3. OFICIO-001096-2022-GRAN

NOTIFICADOR : GIULIANA MARIA ACOSTA CHIGUALA - OFICINA DE ENLACE DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL ANCASH EN CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

